

La Serena, 22 de Noviembre de 1991.

Exp. Nº 910375-18

Nº ST.-1095

VISTOS :

La solicitud de fs. 1 de fecha 25 de Julio de 1991; documentos acompañados; informe técnico de fs. 16; informes jurídicos; se efectuaron las publicaciones, se fijaron los carteles y no se ha deducido oposición dentro del plazo legal de treinta días hábiles; y teniendo presente :

- 1º) Que según consta del plano Nº 04-3-149-S.R. el inmueble objeto de la petición, denominado Sitio, se encuentra ubicado en el lugar Mincha Norte, comuna de Canela, Provincia de Choapa IV REGION-COQUIMBO tiene una superficie aproximada de 0,042 Hás. y deslinda :

NORTE : Higuera Nº 7 separado por pirca; ESTE : Callejón subida al Cementerio que lo separa de la Higuera Nº 9; SUR : Calle Principal; OESTE : Higuera Nº 6 - separado por muro.

- 2º) Que fue verificado por el Servicio y consta de los antecedentes relacionados, que el(la) peticionario(a) ejerce efectivamente por más de cinco años la posesión material sobre el mencionado inmueble, en forma exclusiva y continua, sin violencia ni clandestinidad, la que adquirió por Donación verbal de derechos.

- 3º) Que mediante declaración jurada de fs. 2 se acredita que no existe juicio pendiente, en contra del peticionario en el cual se discutiera el dominio o posesión del mismo inmueble, iniciado con antelación a la fecha de presentación de la solicitud administrativa de regularización, tratándose de propiedad con avalúo inferior al límite fijado por la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695, especialmente Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 10º y siguientes, y en su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 562, del 1º de Agosto de 1979, del Ministerio de Tierras y Colonización, se declara :

- a) Que ha lugar a la solicitud y, en consecuencia, INSCRIBASE el inmueble individualizado, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, a nombre de la FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD. —
- b) Inscríbese además, en el Registro de Prohibiciones del mismo Conservador, la prohibición de gravar y enajenar el inmueble durante el plazo de un año, contado desde la fecha de inscripción del dominio;
- c) Transcurrido el mismo plazo, canceléense materialmente las inscripciones anteriores relativas al mismo inmueble, en lo pertinente.

ARCHIVASE en su oportunidad.

"POR ORDEN DE LA SRA. SUBSECRETARIA".



Sergio Puig Catalá
SERGIO PUIG CATALA
Abogado
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales
IV Región

Certifico: Que la resolución que en copia precede es conforme con su original.

Fecha: 22 NOV 1991
ABOGADO *Sergio Puig Catalá*
ABOGADO

ILLAPEL, 26 de Noviembre de 1991

Fs.

Nº 1203

Nº

DOMINIO :

Fundación Nacional
de Ayuda a la
Comunidad, Sitio
en Mincha Norte.
D.L. Nº 2.695,1979

DON(ÑA) FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD, es dueño(a) del inmueble denominado Sitio, ubicado en Mincha Norte, comuna de Canela, Provincia de Choapa, IV Región Coquimbo, que tiene una superficie - aproximada de 0,042 Hás. y se encuentra individualizado en el Plano Nº 04-3-149-S.R. del Ministerio de Bienes Nacionales y deslinda :

REP. Nº 2464

NORTE : Higuera Nº 7 separado por pirca; ESTE : Callejón subida al Cementerio, que lo separa de la Higuera Nº 9; SUR : Calle Principal; OESTE : Higuera Nº 6 separado por muro.

Rol de Avalúo Nº 116-1.

Inscripción ordenada por la Resolución Administrativa Nº ST. Nº 1095 de fecha 22 de Noviembre de 1991, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Cuarta Región Coquimbo, dictada en el expediente administrativo Nº 910375-18 y de conformidad con lo dispuesto en el D.L. Nº 2.695 de 1979 y su Reglamento. Copia de la Resolución y Plano mencionados se agregan al final de este Registro bajo el Nº 325 -

Requirió don(ña) Maria Lirio Flores, quien firma la presente inscripción.

Maria Lirio Flores



C O M U N I D A D

Edificio - 11411 - 11461 y SOZIVON EBKZIT

SECTOR CORRESPONDIENTE AL PLANO
(N° 04-3-165-S.R.)

COLIP MIRAFLORES

HUENTELAUQUEN



10

9



4

3

1

2

5,000

5,000

Geografo

Ayde Jara Técnico

Dibujó

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]